

Constancia Secretarial: El 18 de agosto de 2022 ingresa al Despacho con solicitud de dineros.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., seis de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2019-00950

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con las pruebas que obran en el expediente, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Póngase en conocimiento de la Superintendencia de Sociedades el informe de títulos que obra en el expediente digital, a fin de que aclaren la petición que obra en el pdf. 25 y expongan si solicitan el embargo de los remanentes del asunto de epígrafe, aportando específicamente los datos del proceso coactivo que sobrellevan en contra del aquí ejecutado.

2.- Suspéndase la entrega de dineros a la parte que corresponda, hasta que no exista claridad respecto de la petición aportada por la Superintendencia de Sociedades. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 054 del 7 DE
OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4897c83ca26d0be25d46eaca0f818a8e42a6cb45f712337313c28c32676958**

Documento generado en 04/10/2022 08:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>